



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 20 ABR. 2010

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 2009.--

25/10

RESULTANDO: Que por la misma se autorizó al Ministerio de Turismo y Deporte a renovar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios con la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, con el objeto de prestar servicios de Consultor y cumplir la función de Asesor Jurídico del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos, Préstamo 1826/OC-UR MINTURD - BID, abonándose el precio total de \$ 216.000 (pesos uruguayos doscientos dieciséis mil más I.V.A., en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 18.000 (pesos uruguayos dieciocho mil) más I.V.A., a valores de 30 de junio de 2009, el cual será ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 10 de julio de 2009.-----

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 15 de julio de 2009, fue suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deporte y la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, el referido contrato de arrendamiento de servicios.-----

II) Que con fecha 21 de diciembre de 2009 el Coordinador del Programa "Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos", propuso la modificación del contrato suscripto con la referida Doctora, manifestando que en el próximo año se le encomendarán tareas que tendrán como objetivo central asesorar en los procesos licitatorios del proyecto de desarrollo turístico en Rincón del Bonete y asesorar en los proyectos que surgen de la operatividad de las

propuestas incluidas en el Plan Nacional de Turismo Sostenible, en el Plan Director Náutico Fluvial, en el Plan de Marketing Operativo de Turismo y del Plan de Reingeniería del Sistema Termal; por lo expuesto, solicitó la modificación del contrato en función de las nuevas tareas que le serán asignadas y proceder a ajustar su remuneración; todo lo cual se desarrollará de acuerdo a las condiciones estipuladas en el proyecto de addenda que luce obrante a foja 22 y a los Términos de Referencia obrantes de foja 21 a 21 vuelto, abonándose la suma mensual de \$ 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil) más I.V.A., a valores de 31 de diciembre de 2009, el cual será ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos, por el período 16 de enero de 2010 al 9 de julio de 2010.-----

III) Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 15 de enero de 2010, expresa que no tiene objeciones que formular a la propuesta de contratación de autos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

IV) Que sometido a intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, éste con fecha 19 de febrero de 2010, no formula observaciones y establece que cuando el Ordenador competente apruebe la Resolución en la forma proyectada, se tendrá por intervenido el gasto, debiéndose remitir copia de la misma aprobada.-----

ATENCIÓN: A lo expresado, a lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría y a los dictámenes que anteceden.-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E

1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a modificar el contrato de arrendamiento de servicios otorgado el 15 de julio de 2009 con la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, de acuerdo al proyecto de addenda que luce obrante a foja 22 y a los Términos de Referencia obrantes de foja 21 a 21 vuelto, abonándose la suma mensual de \$ 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil) más I.V.A., a valores de 31 de diciembre de 2009, el cual será ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos, por el período 16 de enero de 2010 al 9 de julio de 2010.-----

2) Atiéndase la erogación con cargo al Préstamo BID Proyecto 725 – Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos: el monto total por concepto de honorarios de \$ 138.517 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil quinientos diecisiete), Financiación 21 – Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos; y el monto total por concepto de I.V.A. de \$ 30.474 (pesos uruguayos treinta mil cuatrocientos setenta y cuatro), con cargo a la Financiación 11- Rentas Generales, habiéndose realizado las afectaciones previas correspondientes con los números 82 y 83.-----

3) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

11

